



B-06

## OTORGAMIENTO DE TÍTULO MEDIANTE CONVALIDACIÓN PARA EL PERSONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (INCLUYE TÍTULO, LIBRETA Y CARNÉ DE LA MARINA MERCANTE)

### REQUISITOS

1. Solicitud del Administrado dirigida al Director de Control de Actividades Acuáticas y/o al Capitán de Puerto según corresponda, que contenga:
    - a. Generales de ley y detalle de lo solicitado
    - b. Grado y calificación o especialidad que ostenta
  - 2.- Adjuntar:
    - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
    - b. Fotocopia de la Resolución de pase a la situación de retiro
    - c. ~~Fotocopia del Certificado de antecedentes académicos y servicios prestados otorgado por la Dirección de Administración del Personal de la Marina de Guerra del Perú.~~
    - d. Fotocopia de la Libreta Militar para el personal de Marinería y certificado que acredite que haya cumplido satisfactoriamente el Servicio Militar
    - e. Certificado de aptitud psicofísica expedido por un centro médico de la localidad firmado por cada médico especialista de acuerdo al formato proporcionado por la Capitanía de Puerto correspondiente y visado por el Director del citado nosocomio (antigüedad no mayor de un (01) año) (para el personal que tenga más de UN (01) año fuera del servicio)
    - f. ~~Declaración Jurada simple de no encontrarse requisitoriado por la Autoridad Judicial y Policial~~ —
    - g. Cuatro (4) fotografías de frente tamaño pasaporte actualizadas con saco y corbata ò uniformado (fondo rojo para Oficiales y azul para Marineros)
    - h. Ficha de datos personales otorgado por la Capitanía de Puerto
    - i. Recibo Original de pago por derecho de Trámite Administrativo:
      - (1) Oficiales
      - (2) Técnicos y Oficiales de Mar
      - (3) Personal de Marinería
    - j. Curso para Convalidación de Capitanes seguido en la ENAMM
- NOTA:
- 1) Se autoriza la expedición de Título que corresponda mediante Resolución Directoral únicamente al personal naval retirado por las causales de Renovación, ó a su Solicitud
  - 2) La Autoridad Marítima evaluará el expediente presentado y otorgará el título que corresponda de acuerdo a la competencia del solicitante
  - 3) Los requisitos irán provisto en un legajo y en el orden indicado